
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011

A Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA CRISTINA SANTOS CARDOSO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistió excusando su asistencia:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 14 de julio de 2011, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- DACION DE CUENTAS CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

En atención a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la constitución de los siguientes Grupos Políticos Municipales en el Ayuntamiento de Talavera la Real.

Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes (IU-LV)

Integrantes del Grupo:

D. Felipe Torres Rubio

Portavoz del Grupo:

D. Felipe Torres Rubio

Grupo Político Municipal de la Agrupación de Electores “La Encina” (AE LA ENCINA)

Integrantes del Grupo:

D^a María del Carmen Salguero Piñero

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez.

Portavoz del Grupo:

D^a María del Carmen Salguero Piñero

Portavoz suplente:

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez.

Grupo Político Municipal del Partido Popular (PP)

Integrantes del Grupo:

D^a Manuela Sancho Cortés

D. José María Aguilar Barroso.

D^a Margarita Ruiz Gómez

D. Juan Crespo Matos.

D^a María Dolores Gómez Coronado

Portavoz del Grupo:

D^a Manuela Sancho Cortés

Portavoz suplente:

D. José María Aguilar Barroso.

Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Integrantes del Grupo:

D^a Montserrat Caldeira Cidre.

D. Felipe Pino Espárrago.

D^a Cristina Santos Cardoso

D. José Antonio Durán Espinosa.

D^a Sara Isabel Pinar Sánchez

Portavoz del Grupo:

D. Felipe Pino Espárrago

Portavoz suplente:
D^a Sara Isabel Pinar Sánchez.

2º.- DACION DE CUENTAS NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En atención a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 534/2011, de fecha 11 de julio, por la que se nombraron a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y a los Tenientes de Alcalde del mismo.

3º.- DACION DE CUENTAS NOMBRAMIENTOS CONCEJALES DELEGADOS.

En atención a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 534/2011, de fecha 11 de julio, por la que se nombran concejales delegados de este Ayuntamiento.

4º.- DACION DE CUENTAS DELEGACIÓN COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En atención a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 535/2011, de fecha 11 de julio, por la que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

5º.- ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

En atención a la necesidad de agilizar el funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno municipales y dada la periodicidad fijada para la celebración de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por parte de esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones en atención a lo establecido en el art. 22. 4 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local:*

- *La aprobación de los convenios de colaboración con otras administraciones públicas cuando estos convenios no supongan transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente, siempre que en cualquiera de estos casos no impliquen aportación económica municipal en cuantía superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente en el momento de la aprobación.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios financiados con cargo al AEPSA, a los planes provinciales, de cooperación, adicionales u otros financiados por la Diputación de Badajoz, siempre que en cualquiera de estos casos no impliquen aportación económica municipal en cuantía superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente en el momento de la aprobación”*

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es aprobada por mayoría simple del número legal de miembros de esta Corporación, cinco votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE, cinco abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y dos votos en contra correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE LA ENCINA y de IU-LV

6º.- ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

En atención a lo establecido en los artículos 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Celebrar sesión plenaria ordinaria cada dos meses, siendo la primera sesión plenaria de esta naturaleza la que se celebre el próximo mes de septiembre de 2011.*

Segundo.- *Fijar como fecha de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento el último jueves del mes correspondiente a las ocho de la tarde, o si este fuese inhábil el primer día hábil anterior al mismo a la misma hora”*

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), AE LA ENCINA (1 voto) y de IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

7º.- ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vistos los escritos presentados por los distintos Grupos Políticos Municipales y relativos a la participación de los mismos en la composición de las Comisiones Informativas permanentes que se crearán en este Ayuntamiento.

En atención a lo establecido en los artículos 38 y 124 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes en este Ayuntamiento, estableciendo como composición de las mismas la siguiente:*

- *PSOE, 3 representantes*
- *PP, 3 representantes*
- *AE “La Encina”, 2 representantes*
- *IU-LV, 1 representante.*

- *COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS a la que corresponderá el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales, esta comisión actuará como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad y para los asuntos relativos al patrimonio municipal*
- *COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y POLICÍA LOCAL.*
- *COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES.*
- *COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS Y CULTURA.*
- *COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA.*
- *COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, IGUALDAD Y FORMACIÓN.*

- **COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

La Sra. Alcaldesa podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión Informativa y tras la correspondiente elección efectuada en su seno. En caso de delegación efectiva de la presidencia el puesto de la Sra. Alcaldesa en la Comisión lo ocupara el concejal de su Grupo Político designado como suplente”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Secretario pide la palabra y una vez concedida por la Sra. Alcaldesa hace constar que los distintos Grupos Políticos Municipales no han presentado escritos relativos a la adscripción concreta de sus miembros a cada una de las Comisiones Informativas cuya creación se propone. Los portavoces de los Grupos Políticos deciden presentar estos escritos próximamente.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y del PP (5 votos), y dos votos en contra correspondientes a los Grupos Políticos Municipales AE LA ENCINA (1 voto) y de IU-LV (1 voto).

8º.- ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL EN ORGANIZACIONES SUPRAMUNICIPALES.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 11 de junio de 2011, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, por lo que en atención a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral de Servicios “VEGAS BAJAS” a los siguientes miembros de esta Corporación Municipal:*

TITULARES:

Representante 1º, Dª Montserrat Caldeira Cidre.
Representante 2º, Dª Manuela Sancho Cortés.
Representante 3º, D. José María Aguilar Barroso.

SUPLENTE:

Del representante 1º, Dª. Cristina Santos Cardoso y D. José Antonio Durán Espinosa, indistintamente.

Del representante 2º, Dª Margarita Ruiz Gómez, D. Juan Crespo Matos, indistintamente.

Del representante 3º, Dª Margarita Ruiz Gómez, D. Juan Crespo Matos, indistintamente.

Segundo.- Designar a Dª Manuela Sancho Cortés, como representante de este Ayuntamiento en el procedimiento para la elección de Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios “VEGAS BAJAS”

Tercero.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara “ADECOM LÁCARA” a los siguientes miembros de esta Corporación Municipal:

TITULAR:

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, Dª Montserrat Caldeira Cidre.

SUPLENTE: D. Felipe Pino Espárrago.”

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y del PP (5 votos), y dos votos en contra correspondientes a los Grupos Políticos Municipales AE LA ENCINA (1 voto) y de IU-LV (1 voto).

9º.- ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS Y SOBRE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Considerando que para el buen funcionamiento del Ayuntamiento de Talavera la Real y para una mayor eficacia en el servicio público que se presta a los vecinos de este Municipio es necesario que los cargos públicos que se detallan en esta propuesta se presten en régimen de dedicación exclusiva y que el resto de miembros de la Corporación Municipal perciban dietas por su asistencia a las sesiones de los órganos

colegiados de gobierno municipales para paliar los perjuicios económicos que el desempeño de sus cargos les ocasiona.

Visto el acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura para el desarrollo de las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su actualización 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones y dietas por asistencia a sesiones de los órganos colegiados de gobierno de los miembros de la Corporación:*

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

- Alcaldía-presidencia, 14 mensualidades anuales a razón de 1.931 euros líquidos al mes.*
- Concejalia delegada de Hacienda, Personal y Policía Local, a razón de 1.448,25 euros líquidos al mes.*

2. Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación

3.1. Dietas por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir dietas por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o como suplentes debidamente autorizados en el caso de la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas:

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 53 € por sesión

Sesiones de la Junta de Gobierno Local: 34 € por sesión

Sesiones de las Comisiones Informativas: 20 € por sesión

4. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que se establezca en

la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en cuestión, y aplicable a los empleados públicos.

SEGUNDO. *Los efectos económicos de esta propuesta serán aplicables desde el día de su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.*

TERCERO. *Comunicar este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento”*

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa defiende la necesidad del régimen de dedicación exclusiva de los dos cargos a que se refiere su propuesta por la necesidad de que las personas que ocupen dichos cargos estén al servicio del Ayuntamiento de forma ininterrumpida porque dice, el volumen de trabajo de un Ayuntamiento como este así lo requiere.

Concluye diciendo que la propuesta se ajusta al acuerdo de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el desarrollo de las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su actualización 2011, optando por la fijación de las retribuciones en su cuantía más baja de las contempladas en el citado acuerdo para Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes.

A continuación interviene la Sra. Sancho Cortés, Portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y propone que se voten separadamente las “*liberaciones*” propuestas para el cargo de Alcalde y para el cargo de Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Policía Local y también, separadamente, las dietas por asistencia a sesiones de los órganos colegiados de gobierno.

Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor y el voto en contra del Grupo Político Municipal de IU-LV, se acuerda la votación separada de las cuestiones dichas con el siguiente resultado:

Primero.- *Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y del PP (5 votos), y dos votos en contra correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE LA ENCINA (1 voto) y de IU-LV (1 voto), se acuerda aprobar el régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, del cargo de Alcaldía-presidencia a razón de 14 mensualidades anuales en cuantía de 1.931 euros líquidos al mes.*

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en cuestión, y aplicable a los empleados públicos.

Segundo.- *Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos en contra correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (5 votos), de la AE LA ENCINA (1 voto) y de IU-LV (1 voto) y cinco votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE, se rechaza aprobar el régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, del*

cargo de Concejal delegado de Hacienda, Personal y Policía Local, a razón de 14 mensualidades anuales en cuantía de 1.448,25 euros líquidos al mes.

Tercero.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y del PP (5 votos), y dos votos en contra correspondientes a los Grupos Políticos Municipales AE LA ENCINA (1 voto) y de IU-LV (1 voto), se acuerda aprobar las siguientes cantidades en concepto de dietas por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas

- Sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 53 € por sesión
- Sesiones de la Junta de Gobierno Local: 34 € por sesión
- Sesiones de las Comisiones Informativas: 20 € por sesión

10º.- ADOPCIÓN ACUERDO DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura para el desarrollo de las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su actualización 2011.

En atención a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Asignar a los Grupos Políticos Municipales constituidos en este Ayuntamiento una dotación económica desglosada en las siguientes cantidades:*

- 1. Cantidad fija asignada a cada Grupo Político Municipal, 163 Euros/mes.*
- 2. Cantidad variable asignada a cada Grupo Político Municipal, en función del número de miembros que lo integran a razón de 86 euros por miembro y mes.”*

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y del PP (5 votos), y dos votos en contra correspondientes a los Grupos Políticos Municipales AE LA ENCINA (1 voto) y de IU-LV (1 voto).

Antes de levantar la sesión la Sra. Alcaldesa anuncia la convocatoria y celebración de una próxima sesión plenaria para seguir avanzando en la autoorganización municipal y debido a que su Grupo Político ha llegado a un acuerdo con el Grupo Político del PP que pretende buscar la estabilidad y la gobernabilidad del Ayuntamiento de Talavera la Real. Dice que, no obstante lo anterior, el gobierno municipal está abierto al resto de Grupos Políticos Municipales y concluye diciendo que, como ya es sabido, su Grupo Político aboga por una mayor participación ciudadana en la gestión del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.